ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ILUMINACIÓN DE AMBIENTE DE OPERADORES DE GRUAS EN DEPOSITO ANCON, DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA – CALLAO.

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
   Gerencia de Articulación Territorial – GAT – SUTRAN.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
   La adquisición de materiales eléctricos para iluminación de ambiente de operadores de grúas en el Depósito de Ancón, de la Unidad Desconcentradas de Lima – Callao.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**
   Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**
   Esta adquisición se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

   Artículo 58.-

   g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

   i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 10:19:40 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 15:29:07 -05:00

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°:

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.
e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.

Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 10:19:46 -05:00

f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*

g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia*.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 15:29:20 -05:00

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales eléctricos para iluminación de ambiente de operadores de grúas en el Depósito de Ancón de la Unidad Desconcentradas de Lima – Callao; y garantizar la seguridad del personal operativo y facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao.

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	LUMINARIA DE 2 X 36 W CON PANTALLA ACRILICA	Unidad	02	Luminaria tipo rejillas 2 x 36, Incluye 02 fluorescente (36 w) / led 18 w, 1.20 mts Medidas aprox. 122x27.5x7cm Voltaje: 220 V Equipo para adosar en techo
2	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO ENGRAMPE 32 A/LLAVE TÉRMICA; LLAVE TERMOMAGNÉTICA; INTERRUPTOR TÉRMICO	Unidad	01	Llave termomagnética de 32 AMP Material: PVC Color: blanco Amperaje: 32 A Voltaje: 220 – 400 V
3	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO ENGRAMPE 20 A	Unidad	01	Llave termomagnética de 20 AMP Material: PVC Color: blanco Amperaje: 20 A Voltaje: 220 – 400 V
4	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO ENGRAMPE 16 A	Unidad	01	Llave termomagnética de 16 AMP Material: PVC Color: blanco Amperaje: 16 A Voltaje: 220 – 400 V
5	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO ENGRAMPE 40 A	Unidad	01	Llave termomagnética de 40 AMP Material: PVC Color: blanco Amperaje: 40 A Voltaje: 220 – 400 V
6	TOMACORRIENTE SIMPLE UNIVERSAL	Unidad	07	Tipo: Universal Doble Material: Tecnopolímero Color: blanco Amperaje: 16 A Voltaje: 250 V
7	INTERRUPTOR SIMPLE	Unidad	01	Tipo: Universal Material: Poliuretano Color: blanco Amperaje: 16 A Voltaje: 250 V

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendario, para la adquisición a través del Acuerdo Marco, se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado **ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE** en la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), el plazo se contabiliza desde la notificación por correo electrónico o de forma física la orden de compra o servicios, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad. El plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito Av. Arenales 450, Jesús María, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs, de Lunes a Viernes.

9. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía mínima del producto deber ser por el periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE** en la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA; o desde el día siguiente calendario del internamiento de los bienes en caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco).

10. FORMA DE PAGO

Para las adquisiciones a través del Acuerdo Marco, el pago se realizará dentro de los 15 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), el pago se realizará según la Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1 aprobado mediante Resolución de Gerencia general N°D000029-2021-SUTRAN-GG (23.FEBRERO.2021).

Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 10:19:52 -05:00

11. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será emitida por la Gerencia de Articulación Territorial previo informe de conformidad de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del RLCE, y/o con la Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1, aprobado mediante Resolución de Gerencia general N°D000029-2021-SUTRAN-GG (23.FEBRERO.2021).

Dentro de un plazo que no exceda los SIETE (07) días calendarios.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 15:29:40 -05:00

12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, para las adquisiciones a través del Acuerdo Marco, se aplicará lo estipulado según el artículo 162° del RLCE.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), la aplicación de penalidades por retraso injustificado, se aplicará lo estipulado según la Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1 precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 173° del RLCE, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de **otorgada** la conformidad.

14. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 10:19:59 -05:00

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.08.2023 15:30:03 -05:00

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.